

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-67555- -4	FECHA: 2013-06-12 18:54:00
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 11-67555- -4
Trámite: 11
Evento: 379
Actuación: 519
Oficio: 10357
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/US2008/082793				
Fecha de Presentación Internacional	07/11/2008				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 9 a 19 y 33	31/Mayo/2011
Reivindicaciones:	Folios 20 a 21	31/Mayo/2011

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Con relación a la presente solicitud se realizó el pago de las reivindicaciones adicionales y se estudiarán las reivindicaciones 1 a 13.

Título de la solicitud: “Composición limpiadora que incluye un aducto de un aceite, un material de adición y un extracto de linasa”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una composición que incluya un aducto de aceite, extracto de linasa y un surfactante para mejorar la humectación en piel.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición que se caracteriza por contener un aducto de aceite, un extracto de aceite de linasa y un surfactante.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 8/92.

3. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de la reivindicación 13 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

4. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque, de acuerdo al resumen presentado (Pág. 48) se indica que las composiciones derivadas de la presente invención son empleadas como agentes humectantes en piel, unas o cabello, o, para aplicar una sustancia a un sustrato, pero no refiere su aplicación como agente limpiador. Por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 2, 3, 6 y 11 no son claras porque el término aproximadamente es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

La reivindicación 1 no es clara porque el aducto de aceite se define en términos del producto sintetizado que resulta entre combinar químicamente el aceite y el material de adición que corresponde a un anhídrido de ácido carboxílico por Ej. maleato de castorilo. Se solicita definirlo por su denominación común internacional.

La reivindicación 1 no es concisa porque las definiciones de un aducto de aceite y un material de adición son generales. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de ingredientes que han sido probados, es decir, que se encuentran debidamente sustentados. En lo referente al aducto de aceite y al material de adición, lo sustentado es el maleato de ricino y la glicerina, respectivamente.

La reivindicación 2 no es concisa porque reclama dentro de la composición una participación porcentual del extracto de linasa, la cual se encuentra dentro de un rango comprendido entre el 0,5% al 15%. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización de la participación porcentual del extracto de linasa que ha sido probado, es decir, que se encuentran debidamente sustentados. En lo referente a lo anterior, la participación porcentual sustentada para éste ingrediente es del 1%.

La reivindicación 5 no es concisa porque reclama dentro de la composición un surfactante. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de surfactante que ha sido probado, es decir, que se encuentran debidamente sustentados. En lo referente a éstos ingredientes, los probados son: Alquil éter sulfato, decil glucosido, cocamidopropil betaína, alquil poliglucosa, alcohol C10-16 etoxilado y lauret sulfato de sodio.

La reivindicación 6 no es concisa porque reclama dentro de la composición una participación porcentual del surfactante, la cual se encuentra dentro de un rango comprendido entre el 1% al 40%. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización de la participación porcentual del surfactante que ha sido probado, es

decir, que se encuentran debidamente sustentados. En lo referente a lo anterior, la participación porcentual sustentada para éste ingrediente está entre 1% al 12%.

La reivindicación 9 no está sustentada en la descripción porque la misma reclama la presencia de creatinina como ingrediente dentro de sus composiciones, sin embargo los ejemplos presentados no evidencian el empleo de la creatinina. Se sugiere incorporarla a la descripción para dar soporte. Esta modificación no supone ampliación puesto que las reivindicaciones iniciales se presentaron con la descripción (Art. 26 D 486).

La reivindicación 11 no es concisa porque reclama dentro de la composición una participación porcentual del aducto de aceite entre el 1 al 3%, del extracto de linasa entre el 0,5% al 15% y del surfactante entre el 7 al 15%. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización de la participación porcentual de éstos ingredientes dentro de las composiciones que han sido probados, es decir, que se encuentran debidamente sustentados. En lo referente a lo anterior, la participación porcentual sustentada para el aducto de aceite está comprendida entre el 0,1 al 0,5%, la del extracto de linasa es del 1% y para el surfactante está entre 1 al 12%.

Se requiere a la solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional, es decir, noviembre 07 de 2008. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO2007025093	"Moisturizing Compositions"	01/Marzo/1997
D2	US20010014316	"Liquid cleansing composition"	16/Agosto/2001

El documento D1⁽¹⁾ divulga una composición para la limpieza e hidratación tópica de la piel, incluyendo el alivio y tratamiento de la dermatitis, eczema y otras enfermedades de la piel (Resumen, Pág. Principal)..

El documento D2⁽²⁾ divulga una composición con un aducto de aceite vegetal y anhídrido maleíco, para mejorar la humedad de la piel. (Resumen, Pág. Principal).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

- La reivindicación 1 consiste en una composición que incluye un aducto de un aceite, un material de adición y un extracto de linaza.

1.<http://www.google.com/patents/US20010014316?pg=PA5&dq=ininventor:Marie+inventor:Harbeck&hl=en&sa=X&ei=6ENqUbXBL-6n0AG9w4DoCA&ved=0CEoQ6AEwBg>
2.[http://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2007025093&recNum=1&docAn=US2006033162&queryString=FP:\(WO2007025093\)&maxRec=1](http://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2007025093&recNum=1&docAn=US2006033162&queryString=FP:(WO2007025093)&maxRec=1)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D1
Composición	Composición (Título)	Composición (Título)
Aducto de aceite (Maleato de ricino)	Maleato de ricino (Pág. 12 , Rv. 6)	Cártamo (Pág. 3, Párr. 66)
Material de adición (carnitina)	Carnitina (Pág. 4, Párr. 16)	Glicerina (Pág. 2, Párr. 66)
Extracto de linasa	No menciona	Extracto de linasa (Pág. 2 Párr. 66)

Los documentos D2 y D1 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan composiciones tópicas que contienen aceites naturales que permiten limpiar, hidratar y tratar la piel (Resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición descrita en el documento D2 consiste, en que la composición reclamada contiene extracto de linasa, mientras que la composición definida en el documento D2 no contienen éste ingrediente.

El efecto que logra el incluir de incluir el extracto de linasa dentro de la composición, es que aumenta su capacidad humectante y ayuda a retener la humedad de la piel.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar una composición farmacéutica de tal forma que se aumente su capacidad humectante en la piel”.

Sin embargo, la utilización de extracto de linasa para aumentar la eficiencia de las composiciones, ya está divulgada en el documento D1, que se refiere a una composición que contiene cártamo y extracto de linasa (Resumen).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el extracto de linasa definido en el documento D3 en la composición divulgada en el documento D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 10 no mencionan características técnicas esenciales de la composición de la reivindicación 1, tampoco se pueden considerar inventivas.

-La reivindicación 11 consiste en una composición caracterizada por contener un aducto entre el 1% al 3%, un extracto de linasa entre 0,5% al 15% y un surfactante entre el 7% al 15%.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D1
Composición	Composición (Título)	Composición (Título)
Aducto de aceite (1%-3%)	Maleato de ricino 1% - 3% (Pág. 12, Rv. 2 y Rv. 6).	No define
Surfactante 7%-15%	Cocadomidopropil	Tocoferol 10%

	betaina 1%-15% (Pág.9, tabla 1, Párr. 0030)	Pág. 4, Rv. 1
Extracto de linasa (0,5% - 15%)	No define	Extracto de linasa 0,9% (Pág. 2 Párr. 66 y Pág. 4, Rv. 1)

Los documentos D2 y D1 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan composiciones tópicas que contienen aceites naturales que permiten limpiar, hidratar y tratar la piel (Resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 11 y la composición descrita en el documento D2 consiste, en que la composición reclamada contiene extracto de linasa, mientras que la composición definida en el documento D2 no contienen éste ingrediente.

El efecto que logra el incluir de incluir el extracto de linasa dentro de la composición, es que aumenta su capacidad humectante y ayuda a retener la humedad de la piel.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar una composición farmacéutica de tal forma que se aumente su capacidad humectante en la piel”.

Sin embargo, la utilización de extracto de linasa para aumentar la eficiencia de las composiciones, ya está divulgada en el documento D1, que se refiere a una composición que contiene cártamo y extracto de linasa (Resumen).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el extracto de linasa al 0,9% definido en el documento D3 en la composición divulgada en el documento D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 11 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que la reivindicación dependiente 12 no menciona características técnicas esenciales de la composición de la reivindicación 11, tampoco se pueden considerar inventivas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2007025093	1 – 12	Nivel inventivo
D2	US20010014316	1 – 12	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-06-18

Elaboró: German Antonio Clavijo Cohen

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon